



## *Resolución Directoral Regional*

**N° 0009 - 2024 - DR-DRSTPE-APURIMAC**

Abancay, 16 de mayo del 2024

### **VISTOS:**

El Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de la Región de Apurímac – CDRPETI-AP, de fecha 15 de diciembre de 2023, Informe N° 29-2023-DRSTPE-AP/CD-AP/CLN, de fecha 28 de diciembre de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° N° 031-2008-CR-APURIMAC, de fecha 12 de enero del 2009, se creó el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, con el objetivo de fomentar el diálogo social participativo entre los sectores involucrados en la problemática regional, concertando, diseñando y elevando propuestas al Consejo Regional de Apurímac para su aprobación y ejecución, promover la coordinación de la formulación y aplicación de las políticas regionales de trabajo, empleo y promoción de la micro y pequeña empresa en la región, en el contexto de los lineamientos y las políticas nacionales, promoviendo la concertación de los integrantes involucrados en forma sistémica dentro del contexto regional, mediante los principios de eficiencia, ética y equidad.

el Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de la Región de Apurímac, fue creada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2010-GR. APURIMAC/PR y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°375-2023-GR. APURIMAC/GR, con fecha 12 de setiembre del 2023, se realiza la reconfirmación de los integrantes del CDRPETI-Apurímac.;

Que, en el Artículo 18° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que corresponde reconocimiento especial, el desempeño excepcional de un empleado, el cual deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr los resultados eficientes en el servicio que presta a los usuarios b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover beneficios a favor de la entidad y e) mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho”

Que, mediante Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de la Región de Apurímac – CDRPETI-AP, de fecha 19 de diciembre de 2023, el pleno por unanimidad aprobó reconocer y felicitar a los miembros del CDRPETI, mediante acto resolutivo a las instituciones que han cumplido con el Plan de Actividades del año 2023.

Que, en ese sentido, la Coordinadora del Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de la Región de Apurímac – CDRPETI-AP, a fin de dar cumplimiento al acuerdo arribado en la última sesión ordinaria del año 2023, con Informe N° 29-2023-DRSTPE-AP/CD-AP/CLN, de fecha 28 de diciembre de 2023, remite ante el despacho del Director de la Dirección de Trabajo Y Promoción del Empleo-DRTPE-Apurímac, el récord de asistencias a las sesiones y actividades desarrolladas en el marco del POI CDRPETI-AP del año 2023, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Memorandum N° 518-2024-GRAP/11/GRDS, de fecha 13 de mayo de 2024, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR- APURIMAC/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 001-2018-GR-APURIMAC/CR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN**, a la **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC**, representado por el Magister **ERWIN ARTHUR TAYRO TAYRO** en la gestión 2023-2024, por la puntualidad demostrada a través de sus miembros acreditados en la asistencia a las sesiones, y participación en el desarrollo de las actividades programadas en el marco del POI del Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de la Región de Apurímac, de acuerdo al Plan de Trabajo del año 2023.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
DIRECTOR REGIONAL (E)